

**Aviso N° 120**

Se informa a los señores operadores que el Directorio, en razón del feriado bancario y cambiario dispuesto para el día de la fecha, resolvió lo siguiente:

- 1°) Suspender las ruedas de operaciones.
- 2°) Postergar hasta la primera jornada hábil bancaria los cobros y pagos que debían efectuarse en la fecha.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1989